

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N.º 163-2025-MPMN

Moquegua, 19 de Diciembre de 2025.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

##### VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 17-12-2025; el Dictamen N° 047-2025-CODUAAT-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con el Expediente N° 2556255, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con relación a las Normas Municipales, indica lo siguiente. "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"

Que, el artículo 41º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, tiene como Ámbito de aplicación: "3.1 La presente ley comprende aquellas posesiones informales referidas en el artículo anterior, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre de 2015. Compréndese en el ámbito de la propiedad estatal a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, incluyéndose aquellos que hayan sido afectados en uso a otras entidades, y aquellos ubicados en proyectos habitacionales creados por norma específica que no estuviesen formalizados o estén en abandono";

Que, el artículo 2º de la Ley N° 32267, "Ley que amplía por Última Vez los Plazos del Proceso de Formalización de la Propiedad Informal en Terrenos Estatales ocupados por Posesiones Informales", con relación a la Ampliación del plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización. Se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, hasta el 31 de diciembre de 2021";

Que, el artículo 16º del REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS CON FINES DE VIVIENDA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPMN, establece lo siguiente: DE LOS PREDIOS ÚNICOS DESTINADOS PARA VIVIENDA. Se podrán incorporar al "Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad", mediante Acuerdo de Concejo Municipal, los predios únicos destinados para vivienda, para lo cual deberá conformarse un expediente técnico de oficio y/o a cargo de los poseedores, acorde a los siguientes requisitos: a. Presentación de Solicitud Única de Trámite (SUT) b. Plano de Localización del lote para vivienda. c. Plano Perimétrico del lote para vivienda. d. Memoria Descriptiva del lote para vivienda. e. Partida Registral a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. f. Informe de Análisis de riesgo y/o Informe Evaluación de Riesgo que determine que el lote es apto o mitigable para vivienda. El presente expediente será evaluado por la Sub-Gerencia de Planeamiento

Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, con la emisión del informe técnico-legal correspondiente para su respectivo trámite;

Que, por la incorporación de predios al programa municipal de vivienda y formalización de la propiedad prevista en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPMN se persigue que diferentes predios de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que se encuentran ocupados por poseedores informales desde antes del 31 de diciembre del 2021, puedan ser incorporados al PROMUVIF mediante acuerdo municipal, para que sean destinados a vivienda en cumplimiento de la antes indicada ordenanza municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 1569-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que en atención a los expedientes administrativos 2500055, 2456537, 2523636, 2348823, 2348819, 2348827, 2348816, 2416722, 2416720, 2532100, 2533848, 2534015, 2534574, 2535808, 2535794, 2535803, 2535816, 2535793, 2535791, 2535783, 25365780, 2535778, 2535784, 2535782, 2535786, 2535788, 2539159, 2541519 y 2538199; a través de acuerdo de concejo se APRUEBE la incorporación al Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad PROMUVIF, de los siguientes predios de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, inscritos en las partidas electrónicas: P08002470, P08005428, P08009655, P08002567, P08002795, P08002732, P08002823, P08002564, P08002565, P08002562, P08001686, P08002719, P08002696, P08006637, P08017139, P08006711, P08006163, P08006621, 11004651, P08005646, P08006709, P08006705, P08006712, P08006710, P08006378, P08006706, 5010094, P08010715, P08002680;

Que, a través del Dictamen N° 047-2025-CODUAAT-MPMN, de fecha 11 de Diciembre del 2025, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, dictamina proponer al Pleno del Concejo que es PROCEDENTE APROBAR mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL la incorporación al Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad PROMUDIF, de los siguientes predios de propiedad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, inscritos en las partidas electrónicas: P08002470, P08005428, P08009655, P08002567, P08002795, P08002732, P08002823, P08002564, P08002565, P08002562, P08001686, P08002719, P08002696, P08006637, P08017139, P08006711, P08006163, P08006621, 11004651, P08005646, P08006709, P08006705, P08006712, P08006710, P08006378, P08006706, 5010094, P08010715, P08002680;

Que, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2025, aprobó el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – INCORPORAR, al Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad PROMUDIF de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, los siguientes predios:

PREDIOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y FORMALIZACIÓN ARTÍCULO 16° O.M. 016-2025-MPMN			
Nº	PARTIDA REGISTRAL	DIRECCIÓN DEL PREDIO	ADMINISTRADO (A)
01	P08002470	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO, MZ. F, LOTE 10	MICHAELA NERSIA VILCA QUISPE
02	P08005428	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ U LT. 19	YGNACIA CANDELARIA QUISPE PARE
03	P08009655	PAMPAS DE SAN ANTONIO MZ P3A LT. 4 SECTOR A	YOVANA AGUSTINA CACALLICA ESCOBAR
04	P08002567	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO MZ J LT. 07	BEATRIZ MARIA GUTIERREZ QUISPE
05	P08002795	ASENTAMIENTO YHUMANO MARISCAL NIETO MZ U LT. 11	FLORISELDA NATALIA MAMANI MAMANI
06	P08002732	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO MZ R LT. 02	FELIPA CASILDA MAMANI TACO
07	P08002823	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO MZ V LT. 15	IRMA YANET VIZCARRA HUMIERE
08	P08002564	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO MZ J LT. 04	CLORINDA LILIANA GUTIERREZ RAMIREZ
09	P08002565	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO MZ J LT. 05	PAOLA LEONILDE GUTIERREZ QUISPE

10	P08002562	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO MZ J LT. 2	YINNA KATERINE ROJAS CRUZ
11	P08001686	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO MZ R LT. 03	MERCY ANGEL RAMIREZ QUISPE
12	P08002719	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO MZ O LT. 03	NORA CENTELLA CHAMBILLA
13	P08002696	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL NIETO MZ P LT. 10	LIDIA MAMANI QUISPE
14	P08006637	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZA LT. 11	ELIZABETH YRIS CHAMBI CRUZ
15	P08017139	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ G LT.06	FRANCISCO QUISPE MAMANI
16	P08006711	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ H LT. 04	MARTINA QUISPE TICAHUANCA
17	P08006163	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ P LT. 22A	JUAN CHAMBI CONDORCALLO
18	P08006621	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZA Z-5 LT. 04	MARTHA QUISPE MAMANI
19	11004651	MZA-1 LT. 03 AGRUPAMIENTO EL PROGRESO, CPM SAN FRANCISCO	VIRGINA CLARA ACEVEDO PEREZ
20	P08005646	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ C4 LT. 08	LUCILA ROSA ESTUCO VELASQUEZ
21	P08006709	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ H LT. 02	ADELA CONDORI CABALLERO
22	P08006705	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ G LT. 03	ALEJANDRO PARI TICAHUANCA
23	P08006712	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ H LT. 05	ELSA IRMA RAMOS RAMOS
24	P08006710	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ H LT. 03	NOLBERTO A. MENENDEZ RIQUELME
25	P08006378	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ W LT. 06	JUAN CARLOS PASTOR CONDORI
26	P08006706	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ G LT. 04	RANDY QUISPE MAMANI
27	5010094	MZ 2 LT 02 DEL SECTOR CERRILLOS VÍA MOQUEGUA SAMEGUA	CLAUDIO MAMANI GARCIA
28	P08010715	AA.HH. PAPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B MZA-2B LT. 12	ALEJANDRINA CALSINA QUISPE
29	P08002680	AA.HH. MARISCAL NIETO, MZ O LT. 05	ILIANA JUANA ZAPATA HUMIRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y el Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad PROMUDIF de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE